

**En lo principal**, aportan antecedentes; **en el primer otrosí**, acompañan documentos; **y, en el segundo otrosí**, señalan correos electrónicos.

## **H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia**

Santiago Bravo Sanz y Tomás Kreft Carreño, en representación convencional, según consta en autos, de **Cristalerías de Chile S.A.** (“*Cristalerías de Chile*”), en autos caratulados “Solicitud de informe de Agrosuper S.A. y otras respecto de las bases de licitación para la contratación del manejo de residuos con terceros, y de las reglas y procedimientos para la incorporación de miembros y funcionamiento del SIGENEM”, Rol NC 492-2021, al H. Tribunal respetuosamente decimos:

De conformidad con el artículo 31 del DL 211 y la resolución del H. Tribunal de 8 de junio de 2021 (folio 42), aportamos antecedentes respecto de la solicitud de informe de Agrosuper S.A. y otros (respectivamente, la “*Solicitud*” y los “*Solicitantes*”).

1. Cristalerías de Chile participa y cumple un rol relevante en el manejo y reciclaje de envases de vidrio, como parte de su compromiso con la economía circular. En ese sentido, valora las iniciativas destinadas a potenciar el funcionamiento de la economía circular y el cumplimiento de la legislación aplicable conforme a las normas y principios de libre competencia, y colaborará proactivamente en este procedimiento velando porque la Ley REP<sup>1</sup> sea ejecutada por el SIGENEM<sup>2</sup> tendiendo a los más altos estándares de justicia, competitividad y eficiencia. Cristalerías de Chile agradece la invitación abierta a aportar antecedentes a este proceso.

2. En esta oportunidad, el H. Tribunal se encargará de determinar si los siguientes antecedentes presentados en la Solicitud contienen reglas que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia: (i) las cuatro propuestas de bases de licitación para la contratación del manejo de residuos con terceros; y (ii) la propuesta de reglas y procedimientos para la incorporación de nuevos asociados y para el funcionamiento del SIGENEM<sup>3</sup>.

3. La Solicitud identifica tres mercados relevantes: (i) el mercado de producción de envases y embalajes a lo largo de Chile; (ii) el mercado de sistemas de gestión en Chile; y

---

<sup>1</sup> Por “Ley REP”, nos referimos a la Ley 20.920, que “Establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”.

<sup>2</sup> Por “SIGENEM”, nos referimos al Sistema de Gestión de Envases y Embalajes.

<sup>3</sup> Ver H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, resolución de inicio de 8 de junio de 2021, rol NC 492-2021.

(iii) el mercado de manejo de residuos de envases y embalajes en Chile<sup>4</sup>. Cristalerías de Chile participa activamente en dos de estos mercados y aportará antecedentes destinados a colaborar con la labor de revisión que hará el H. Tribunal respecto de la propuesta de bases de licitación para la contratación del manejo de residuos de envases y embalajes de vidrio.

4. En lo que sigue y con ese objeto, *primero*, aportaremos antecedentes fácticos respecto a la participación de Cristalerías de Chile en los mercados de producción y manejo de residuos de envases y embalajes en Chile. *Luego*, revisaremos las “Bases de licitación para venta de residuos de envases y embalajes para su valorización” y su importancia para Cristalerías de Chile. *Finalmente*, solicitaremos al H. Tribunal tener en consideración ciertos elementos competitivos relevantes al analizar las bases de licitación y emitir su informe.

5. Es probable que fruto de esta etapa de aportación de antecedentes surjan nuevas y numerosas cuestiones, posiciones y variables respecto al objeto de este procedimiento. Cristalerías de Chile seguirá participando con miras a colaborar con la labor del H. Tribunal respecto de las nuevas cuestiones que vayan surgiendo y en que Cristalerías de Chile pueda aportar más y nuevos antecedentes.

## Índice

<b>I.</b>	<b>Mercados relevantes objeto de la Solicitud en que participa Cristalerías de Chile</b>	<b>3</b>
	A. Cristalerías de Chile participa en el mercado de producción de envases y embalajes en Chile	3
	B. Cristalerías de Chile participa en el mercado de manejo de residuos de envases y embalajes en Chile	3
	(a) El inicio de la Red de Reciclaje junto a Coaniquem (1994)	3
	(b) La causa ciudadana Elige Vidrio (2015)	4
	(c) El rol de Cristalerías de Chile y la Ley REP	5
	(d) El rol de Cristalerías de Chile como coadyuvante del compromiso de sus clientes con la economía circular	5
<b>II.</b>	<b>Revisión de las bases de licitación de venta de residuos de envases y embalajes para su valoración</b>	<b>6</b>
<b>III.</b>	<b>Solicitud de Cristalerías de Chile</b>	<b>7</b>

\* \* \* \* \*

---

<sup>4</sup> Ver Solicitud, p. 16.

## **I. MERCADOS RELEVANTES OBJETO DE LA SOLICITUD EN QUE PARTICIPA CRISTALERÍAS DE CHILE**

### **A. Cristalerías de Chile participa en el mercado de producción de envases y embalajes en Chile**

6. Cristalerías de Chile es el principal fabricante de envases y botellas de vidrio en Chile. Comercializa envases y botellas de vidrio para sus más de 350 clientes, atendiendo las necesidades de diversos sectores, entre los que se destacan los envases para vinos, licores, cervezas, bebidas gaseosas, jugos, aguas minerales y alimentos<sup>5</sup>.

7. Los envases y botellas de vidrio son un producto ‘prioritario’. Según las definiciones contenidas en la Ley REP, los envases y embalajes de vidrio que fabrica Cristalerías de Chile son un producto ‘prioritario’<sup>6</sup>. Sin embargo, Cristalerías de Chile no es un ‘productor de producto prioritario’ según la Ley REP, ya que no introduce en el mercado un bien de consumo envasado y/o embalado, y, por lo tanto, no está sujeto a la responsabilidad extendida del productor<sup>7</sup>.

### **B. Cristalerías de Chile participa en el mercado de manejo de residuos de envases y embalajes en Chile**

8. Cristalerías de Chile también participa en el mercado de manejo de residuos de envases y embalajes en Chile, a través de la Red de Reciclaje Sostenible de Vidrio (“*Red de Reciclaje*”). La participación de Cristalerías de Chile en este segundo mercado antecede por varios años a la discusión y adopción de la Ley REP, que entró en vigencia el 1° de junio de 2016.

#### **(a) El inicio de la Red de Reciclaje junto a Coaniquem (1994)**

9. Cristalerías de Chile es una de las primeras empresas en dedicarse al reciclaje del vidrio en Chile. En 1994, en colaboración con la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (“*Coaniquem*”), comenzó a implementar la Red de Reciclaje y a realizar campañas para fomentar la recolección de vidrio domiciliario post-consumo.

---

<sup>5</sup> Ver Cristalerías de Chile, “Memoria Anual CristalChile 2020”, p. 37, disponible en línea, [en: https://www.cristalchile.cl/wp-content/uploads/2021/03/Memoria\\_Cristaleria\\_Chile\\_2020\\_1P.pdf](https://www.cristalchile.cl/wp-content/uploads/2021/03/Memoria_Cristaleria_Chile_2020_1P.pdf).

<sup>6</sup> Ver Ley REP, artículo 3, numeral 20 (“Producto prioritario: Sustancia u objeto que una vez transformado en residuo, por su volumen, peligrosidad o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones de la responsabilidad extendida del productor, en conformidad a esta ley”). A su vez, el artículo 10 letra d) incluye en la lista de productos prioritarios a los envases y embalajes.

<sup>7</sup> Ver Ley REP, artículo 3, numeral 21 (“En el caso de envases y embalajes, el productor es aquél que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado”).

10. Los esfuerzos conjuntos de Cristalerías de Chile y Coaniquem rindieron frutos. Actualmente la Red de Reciclaje es la red de este tipo más extensa de Chile. Está presente entre las regiones de Coquimbo y Magallanes, y cuenta con más de 2.200 puntos de reciclaje a nivel nacional<sup>8</sup>.

11. El objetivo de la Red de Reciclaje es recuperar el vidrio domiciliario post-consumo mediante su recolección en contenedores denominados ‘campanas’, para luego reciclarlo. En el proceso de reciclaje, el vidrio es destruido en su totalidad y luego pasa por un proceso de molienda fina, en el cual el vidrio se separa de contaminantes metálicos, como tapas u otros objetos. El vidrio molido se incorpora en una proporción definida a la mezcla de materias primas, se funde y, posteriormente, se incorpora a los nuevos envases y botellas. La calidad del vidrio no cambia –no se afecta– en este proceso<sup>9</sup>.

12. Los datos muestran que el objetivo de la Red de Reciclaje se ha cumplido. Mediante la Red de Reciclaje, Cristalerías de Chile recicla alrededor de 100 millones de envases de vidrio todos los años y ha recuperado más de 200 mil toneladas de vidrio en los últimos 25 años<sup>10</sup>. Esto le ha permitido reintegrar al proceso productivo los envases que miles de consumidores depositan en los puntos de reciclaje distribuidos en Chile.

(b) La causa ciudadana Elige Vidrio (2015)

13. Con el objetivo de potenciar la Red de Reciclaje, el año 2015 Cristalerías de Chile comenzó a implementar la causa ciudadana Elige Vidrio, cuyo objeto es potenciar una cultura de consumo responsable y promover los beneficios del vidrio. Dicha causa integra a los gestores locales y municipios en el proceso de recolección<sup>11</sup>.

14. En el marco de esta causa ciudadana, destacan las campañas de reciclaje Magallanes Elige Vidrio y Aysén Elige Vidrio<sup>12</sup>. En estos casos, un gestor local se encarga de la recolección y operación de los contenedores en coordinación con las municipalidades, y, posteriormente, el vidrio recolectado es trasladado a las plantas productivas de Cristalerías

---

<sup>8</sup> Ver “Chile Elige Vidrio, la red de reciclaje más extensa del país”, Diario Financiero, suplemento de 1 de marzo de 2021, p. 30, disponible en línea, [en: https://www.df.cl/noticias/site/artic/20210226/asocfile/20210226171508/suplemento\\_20210301.pdf](https://www.df.cl/noticias/site/artic/20210226/asocfile/20210226171508/suplemento_20210301.pdf).

<sup>9</sup> Ver Certificados de sustentabilidad de vidrio reciclado de Cristalerías de Chile a solicitud de CCU S.A. y de Nestlé S.A., cuyas copias se acompañan, respectivamente, bajo los números 1 y 2 del Primer Otrosí.

<sup>10</sup> Ver “Cristalerías de Chile recibe premio por promover reciclaje a través de Elige Vidrio”, disponible en línea, [en: https://www.cristalchile.cl/cristalerias-chile-recibe-premio-por-promover-el-reciclaje-a-traves-de-elige-vidrio/](https://www.cristalchile.cl/cristalerias-chile-recibe-premio-por-promover-el-reciclaje-a-traves-de-elige-vidrio/).

<sup>11</sup> Ver “Trabajando para que ningún envase de vidrio llegue a la basura”, Diario Financiero, suplemento de 26 de abril de 2021, p. 27, disponible en línea, [en: https://www.df.cl/noticias/site/artic/20210423/asocfile/20210423171607/suplemento\\_20210426.pdf](https://www.df.cl/noticias/site/artic/20210423/asocfile/20210423171607/suplemento_20210426.pdf).

<sup>12</sup> Ver “Magallanes Elige Vidrio”, disponible en línea, [en: http://www.eligevidrio.cl/tendencias/novedades/magallanes-elige-vidrio/](http://www.eligevidrio.cl/tendencias/novedades/magallanes-elige-vidrio/) y “Aysén Elige Vidrio”, disponible en línea, [en: http://www.eligevidrio.cl/sustentabilidad/ayesen-elige-vidrio/](http://www.eligevidrio.cl/sustentabilidad/ayesen-elige-vidrio/).

de Chile para ser reciclado. Actualmente está en proceso de implementación la campaña Atacama Elige Vidrio, para extender aún más la Red de Reciclaje<sup>13</sup>.

(c) El rol de Cristalerías de Chile y la Ley REP

15. En las campañas de reciclaje impulsadas por Elige Vidrio participan recicladores de base<sup>14</sup> que actúan como gestores locales. La Ley REP considera como uno de sus principios orientadores el de la inclusión, el cual fomenta la implementación de mecanismos e instrumentos para la integración plena de los recicladores de base en la gestión de residuos<sup>15</sup>.

16. Cristalerías de Chile ha impulsado y apoyado a los recicladores de base que actúan como gestores locales en el desarrollo de la infraestructura necesaria para poder manejar los volúmenes de vidrio recolectado. Por ejemplo, recientemente entregó apoyo en la apertura del primer centro de recuperación y tratamiento de vidrio en la Región de La Araucanía en conjunto con el gestor local Morcas<sup>16</sup>.

(d) El rol de Cristalerías de Chile como coadyuvante del compromiso de sus clientes con la economía circular

17. El compromiso de Cristalerías de Chile con la sustentabilidad y la economía circular del vidrio también es relevante en la relación con sus clientes. Algunos de sus clientes le exigen que las botellas o envases que les fabrique y venda cuenten con un porcentaje mínimo de vidrio reciclado<sup>17</sup>. Ello les permite a sus clientes cumplir con sus propias metas de huella de carbono y estrategias de sustentabilidad corporativa.

18. Con el paso de los años los requerimientos de los clientes en relación con el porcentaje de vidrio reciclado de las botellas y envases va en aumento. Por ejemplo, Coca-Cola prevé que sus envases se realicen con un 50% de contenido reciclado para el año 2030<sup>18</sup>.

---

<sup>13</sup> Ver Ordenanza N° 164/2021 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, cuya copia se acompaña bajo el número 3 del Primer Otrosí.

<sup>14</sup> Ley REP, artículo 3, numeral 20 (“Reciclador de base: Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pretratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán también como recicladores de base las personas jurídicas que estén compuestas exclusivamente por personas naturales registradas como recicladores de base, en conformidad al artículo 37.”).

<sup>15</sup> Ley REP, artículo 2, letra c) (“Inclusión: Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor.”)

<sup>16</sup> Ver “Trabajando para que ningún envase de vidrio llegue a la basura”, Diario Financiero, suplemento de 26 de abril de 2021, p. 27, disponible en línea, [en: https://www.df.cl/noticias/site/artic/20210423/asocfile/20210423171607/suplemento\\_20210426.pdf](https://www.df.cl/noticias/site/artic/20210423/asocfile/20210423171607/suplemento_20210426.pdf).

<sup>17</sup> Certificados de sustentabilidad de vidrio reciclado de Cristalerías de Chile a solicitud de CCU S.A. y de Nestlé S.A., cuyas copias se acompañan, respectivamente, bajo los números 1 y 2 del Primer Otrosí.

<sup>18</sup> Ver “Te presentamos la iniciativa de Coca-Cola por un Mundo sin Residuos”, disponible en línea, [en: https://www.cocacoladechile.cl/historias/medioambiente-iniciativa-coca-cola-mundo-sin-residuos](https://www.cocacoladechile.cl/historias/medioambiente-iniciativa-coca-cola-mundo-sin-residuos).

19. Por último, Cristalerías de Chile también participa en otras instancias que fomentan la economía circular. Por ejemplo, es socia de Acción Empresas, organización conformada por empresas del sector público y privado que promueve el desarrollo sostenible<sup>19</sup>. Además, para contribuir a la implementación de la Ley REP, participó en el plan piloto del “Acuerdo de Producción Limpia de Eco Etiquetado” liderado por la SOFOFA y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático<sup>20</sup>.

20. Como reconocimiento a sus aportes a la economía circular, Cristalerías de Chile recibió el Premio de Economía Circular 2021 de la Fundación Recyclápolis, en el contexto del primer Foro Internacional de Economía Circular<sup>21</sup>.

## **II. REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE VENTA DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMBALAJES PARA SU VALORACIÓN**

21. La Solicitud adjunta cuatro bases de licitación, entre las cuales se incluyen las “Bases de licitación de venta de residuos de envases y embalajes para su valorización” (las “*Bases de Licitación IV*”). Cristalerías de Chile está particularmente interesada en las Bases de Licitación IV, ya que incidirán en su posibilidad de adquirir vidrio reciclado para incorporarlo en su proceso productivo.

22. Las Bases la Licitación IV tienen por objeto adjudicar la venta que realizará el SIGENEM de residuos reciclables de envases y embalajes de origen domiciliario recogido desde los puntos de generación, con el objetivo de asegurar su valorización mediante reciclaje mecánico. El oferente adjudicado deberá garantizar la compra continua de residuos ofertados y los pagos respectivos al SIGENEM<sup>22</sup>.

23. Las Bases de Licitación IV contemplan que las ofertas deben ser evaluadas por una comisión evaluadora, la cual ponderará las ofertas técnicas y económicas de los oferentes<sup>23</sup>. El SIGENEM es quien finalmente adjudicará la propuesta a uno o más de los oferentes, considerando lo informado por la comisión evaluadora<sup>24</sup>. Luego de la adjudicación, el oferente adjudicado y el SIGENEM firmarán un contrato para regular sus relaciones. El SIGENEM estará a cargo de supervisar la ejecución de contrato<sup>25</sup>.

---

<sup>19</sup> Ver <https://accionempresas.cl/nosotros/nosotros/empresas-socias/>.

<sup>20</sup> Ver Memoria Anual CristalChile 2020, p. 53, disponible en línea, en: [https://www.cristalchile.cl/wp-content/uploads/2021/03/Memoria\\_Cristaleria\\_Chile\\_2020\\_1P.pdf](https://www.cristalchile.cl/wp-content/uploads/2021/03/Memoria_Cristaleria_Chile_2020_1P.pdf).

<sup>21</sup> Ver “Cristalerías de Chile recibe premio por promover reciclaje a través de Elige Vidrio”, disponible en línea, en: <https://www.cristalchile.cl/cristalerias-chile-recibe-premio-por-promover-el-reciclaje-a-traves-de-elige-vidrio/>.

<sup>22</sup> Ver Bases de Licitación IV, p. 5.

<sup>23</sup> Ver Bases de Licitación IV, p. 8.

<sup>24</sup> Ver Bases de Licitación IV, p. 10.

<sup>25</sup> Ver Bases de Licitación IV, pp. 18 y 19.

24. Para Cristalerías de Chile es fundamental poder acceder al vidrio que será valorizado por el adjudicatario de las Bases de Licitación IV, principalmente por dos razones. En *primer lugar*, le permitirá continuar cumpliendo con su compromiso con la economía circular y el desarrollo sostenible. En *segundo lugar*, le permitirá cumplir con los requisitos ambientales que establecen sus clientes respecto a la composición de vidrio reciclado de los envases y botellas. Conductas arbitrarias o exclusorias del adjudicatario de las Bases de Licitación IV pueden afectar sustancialmente la competitividad del mercado ‘aguas abajo’ de elaboración de botellas de vidrio con material reciclado.

### **III. SOLICITUD DE CRISTALERÍAS DE CHILE**

25. En consideración de los antecedentes aportados, Cristalerías de Chile solicita respetuosamente al H. Tribunal que, al analizar la Solicitud, y en particular las Bases de Licitación IV y sus efectos, tome en consideración la relevancia que el vidrio reciclado tiene para la economía circular y la viabilidad comercial de las empresas fabricantes de botellas y embalajes de vidrio, como es nuestra representada, Cristalerías de Chile.

\* \* \* \* \*

En el contexto de implementación de la Ley REP, la Red de Reciclaje aporta de manera sustantiva al cumplimiento de las metas establecidas para la recuperación de envases y embalajes, en particular, de aquellos fabricados con vidrio. Cristalerías de Chile ha fomentado la economía circular del vidrio por más de 25 años y tiene interés en continuar participando de la recolección y reciclaje del vidrio, para incorporar el vidrio reciclado en su proceso productivo y así aumentar progresivamente el porcentaje de vidrio reciclado en sus envases y botellas. Esta aportación de antecedentes es parte del compromiso constante de colaboración de Cristalerías de Chile con el reciclaje y la economía circular.

### **POR TANTO,**

Al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia respetuosamente pedimos: tener por aportados los antecedentes arriba precisados.

**Primer otrosí:** acompañamos, con citación, los siguientes documentos:

1. Certificado de sustentabilidad de vidrio reciclado de Cristalerías de Chile emitido a solicitud de CCU S.A. el 14 de junio de 2019.
2. Certificado de sustentabilidad de vidrio reciclado de Cristalerías de Chile emitido a solicitud de Nestlé S.A. el 26 de junio de 2019.

3. Ordenanza N° 164/2021 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama de 15 de junio de 2021.

Sírvase el H. Tribunal: tener por acompañados, con citación, los documentos individualizados.

**Segundo otrosí:** en cumplimiento de lo ordenado por el H. Tribunal, indicamos las siguientes direcciones de correo electrónico para que el H. Tribunal imponga a Cristalerías de Chile del estado de la causa, de así estimarlo necesario: [sbravo@claro.cl](mailto:sbravo@claro.cl) y [tgothe@claro.cl](mailto:tgothe@claro.cl).

Sírvase el H. Tribunal: tenerlo presente.

Santiago Bravo

Firmado digitalmente por Santiago Bravo  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago,  
o=Claro y Cia., ou=Servicios Jurídicos,  
cn=Santiago Bravo , email=sbravo@claro.cl  
Fecha: 2021.09.15 19:20:32 -03'00'

TOMAS  
IGNACIO  
KREFT  
CARREÑO

Firmado digitalmente por TOMAS  
IGNACIO KREFT CARREÑO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=REGION METROPOLITANA  
DE SANTIAGO, l=Santiago, o=CLARO  
Y CIA, ou=SERVICIOS JURIDICOS,  
cn=TOMAS IGNACIO KREFT  
CARREÑO, email=TKREFT@CLARO.CL  
Fecha: 2021.09.15 19:14:49 -03'00'